

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 13 SEP 2023

Visto: El Expediente N° 23-020159-001, Nota Informativa N°329-OL-2023-HNSEB emitido por la Oficina de Logística, y demás antecedentes, solicitando la reasignación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-HNSEB para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA PARA EL HNSEB" Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2023-SA-OEA-HNSEB, de fecha 22 de junio del 2023, se aprueba la Versión IV modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al año fiscal 2023, en la cual se incluyó el requerimiento para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA PARA EL HNSEB", con número de referencia 10;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2023-SA-OEA-HNSEB, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-HNSEB para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA PARA EL HNSEB" Primera Convocatoria;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2023-SA-OEA-HNSEB del 27 de junio del 2023 se resuelve designar los miembros titulares y suplentes del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-HNSEB para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA PARA EL HNSEB" Primera Convocatoria, según el siguiente detalle:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
1	MILAGROS DE LOURDES FLORES CIEZA	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Titular Presidente
2	Ing. ALEJANDRO WALTER CHAHUA LEYVA	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Titular Miembro 1
3	Econ. MANUEL ALBERTO SANCHEZ CEBA	Oficina de Logística	Titular Miembro 2
	SUPLENTES	DEPENDENCIA	CARGO
1	ROSA TERESA AGÜERO OTAYZA	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Suplente Presidente
2	Sr. EDWIN ENRIQUE PINEDO CHOMBA	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Suplente Miembro 1
3	Lic. Adm. IRIS MARGARITA MEGO BARDALES	Oficina de Logística	Suplente Miembro 2

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2023-SA-OP-DG-HNSEB y Resolución Directoral N° 194-2023-SA-OP-DG-HNSEB, dieron por concluida las designaciones al Ing. ALEJANDRO WALTER CHAHUA LEYVA y al Econ. MANUEL ALBERTO SANCHEZ CEBA, respectivamente;

Que, mediante Nota Informativa N° 329-OL-2023-HNSEB de fecha 07 de setiembre del 2023, la Oficina de Logística remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración la propuesta de reasignación del comité de selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-HNSEB para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA PARA EL HNSEB" Primera Convocatoria.



N°	TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
1	LUIS EDUARDO BUSTAMANTE VALLE	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Titular Miembro 1
2	Ing. JOSE CARLOS OSORIO MANYARI	Oficina de Logística	Titular Miembro 2



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."*;



Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."*;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"*;

Que, el numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*;

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 13 SEP 2023

Que, el numeral 44.9 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrirá en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de designación del Comité de Selección del procedimiento de selección señalado precedentemente;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto supremo N° 234-2022-EF respectivamente; y,

En uso de las delegaciones de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 131-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de junio del 2022; con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - REASIGNAR el comité de selección, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-HNSEB Primera Convocatoria, para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA PARA EL HNSEB" Primera convocatoria, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
1	MILAGROS DE LOURDES FLORES CIEZA	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Titular Presidente
2	LUIS EDUARDO BUSTAMANTE VALLE	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Titular Miembro 1
3	Ing. JOSE CARLOS OSORIO MANYARI	Oficina de Logística	Titular Miembro 2
N°	SUPLENTES	DEPENDENCIA	CARGO
1	ROSA TERESA AGÜERO OTAYZA	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Suplente Presidente
2	SR. EDWIN ENRIQUE PINEDO CHOMBA	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Suplente Miembro 1
3	Lic. Adm. IRIS MARGARITA MEGO BARDALES	Oficina de Logística	Suplente Miembro 2

ARTICULO 2°. - **DISPONER** la debida notificación a los miembros titulares y suplentes del comité de selección, designados mediante la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - **EXHORTAR** a los miembros del comité de selección, a actuar con la debida diligencia y rectitud en el encargo encomendado, debiendo seguir sus actuaciones dentro del marco legal y normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


C.P.C. Lennin Juber Lucana Puchuri
Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración



LJLP/EDGC/RVTC

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Comunicaciones
- () OCI
- () Comité de Selección